



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n°

121

-2020-GRA-GR

Huaraz, 04 JUN 2020

04 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

[Firma]
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional n° 075-2020-GRA-GR de fecha 09 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo Único de la Ley n° 30305 –Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de Gobiernos Regionales y de alcaldes– y con el artículo 2° de la Ley n° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales–, que consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 075-2020-GRA-GR de fecha 09 de marzo de 2020, se resolvió dar por concluida la designación de CARLOS HUMBERTO CANO CALDERON al cargo de confianza de director del programa sectorial III de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno regional de Ancash;

Que, mediante Carta n.° 03-2020-AGCG/C el señor Carlos Humberto Cano Cordero, solicita la rectificación de apellido materno en la Resolución Ejecutiva Regional n.° 75-2020-GRA-GR;

Que, no obstante, en la acotada Resolución Ejecutiva Regional, se consignó por error material el apellido materno del mencionado funcionario de Calderón en lugar de Cordero;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde rectificar el error material cometido en la Resolución Ejecutiva Regional n° 075-2020-GRA-GR de fecha 09 de marzo de 2020;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material cometido en la parte resolutive (**Artículo Primero**) de la Resolución Ejecutiva Regional n° 075-2020-GRA-GR de fecha 09 de marzo de 2020, sólo en el extremo referido al apellido materno; en consecuencia, dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n° 121 -2020-GRA-GR

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación de don **CARLOS HUMBERTO CANO CALDERON** en el cargo de confianza de director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación de don **CARLOS HUMBERTO CANO CORDERO** en el cargo de confianza de director del Programa Sectorial II, de la dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash"

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional n° 75-2020-GRA-GR de fecha 9 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 JUN. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO